



Co-Financiado por el
Programa de Justicia de
la Unión Europea

COMPENDIO DE PRÁCTICAS

LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y EL SISTEMA DE JUSTICIA

Hacia un sistema de justicia penal con un enfoque más centrado en las
víctimas (RE-JUST)

Asociația
PRO REFUGIU.org

CSD
CENTER FOR
THE STUDY OF
DEMOCRACY

h e u n i

SOLWODI
Solidarity with women in distress
Solidarität mit Frauen in Not

dinamia®

OCTUBRE 2020

Esta publicación ha sido producida con el apoyo financiero del Programa de Justicia de la Unión Europea. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad de sus autoras y no reflejan de ninguna manera los puntos de vista de la Comisión Europea.



AUTORES Y AUTORAS

- **Silvia Antoaneta Berbec**, Abogada ejerciente en Bucarest, Presidenta de la Asociación Pro Refugiu, Rumania
- **Dr. Maria Yordanova**, Miembro Senior del Programa Legal del Centro para el Estudio de la Democracia, Bulgaria
- **Miriana Ilcheva**, Analista Senior del Programa Legal del Centro para el Estudio de la Democracia, Bulgaria
- **Inka Lilja**, Oficial Superior de Programas, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), Finlandia
- **Anna-Greta Pekkarinen**, Ayudante de Investigación, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), Finlandia
- **Janica Juvonen**, Estudiante en prácticas, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), Finlandia
- **Anja Wells**, Criminóloga y Especialista en Migraciones, SOLWODI, Alemania.
- **Katrin Lehmann**, Trabajadora social y Facilitadora, SOLWODI Centro de ayuda de Osnabrück, Alemania
- **Trixia Macliing**, Abogada, especialista honoraria, SOLWODI Alemania
- **Elena Gómez**, Especialista Legal, Dinamia S. Coop, España
- **David Martín**, Inspector de Policía, Policía Local de Fuenlabrada, España
- **Marta Herrero**, Abogada, Red Jurídica, España
- **Cristina Fernández**, Consultora, Dinamia S. Coop, España

Esta publicación ha sido desarrollada en el marco del proyecto “Hacia un sistema de justicia penal con un enfoque más centrado en las víctimas (RE-JUST)”, ejecutado por la *Asociación Pro Refugiu* (Rumania), el *Centro para el Estudio de la Democracia* (Bulgaria), *SOLWODI Deutschland e.V* (Alemania), el *Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), Finlandia y *Dinamia S. Coop.* (España).



CONTENIDO

PREFACIO	1
PRÁCTICAS EN BULGARIA	3
Centro para la Prevención de la Violencia y el Delito, Centro de Apoyo Vselena para Víctimas de Violencia Sexual	3
Mecanismo Nacional de Derivación para el apoyo de personas víctimas de trata	5
Línea telefónica nacional de primera asistencia jurídica	7
PRACTICAS EN FINLANDIA	9
Conferencias Multi-Agencia de Evaluación de Riesgos (MARAC)	9
Centros Seri para las víctimas de violencia sexual	12
El uso de video testimonios y videoconferencias en el procedimiento penal	15
PRACTICAS EN ALEMANIA	19
Clínica Ambulatoria de Protección contra la Violencia (Gewaltschutzambulanz) Berlín	19
Departamentos especializados de las Fiscalías	21
Apoyo Psicosocial a las víctimas	23
PRACTICAS EN RUMANÍA	26
Programa para la atención coordinada de víctimas de trata durante los procesos penales	26
Tribunal de Menores y de Familia	30
Orden de Protección Provisional de las víctimas de violencia doméstica	33
PRACTICAS EN ESPAÑA	36
La víctima como Acusación Particular en el procedimiento legal	36
El Servicio Municipal de Asistencia a las Víctimas (SAV), Policía Local de Fuenlabrada, Comunidad de Madrid	40
Servicio especializado del Ministerio Fiscal para los delitos de odio y contra la discriminación a través de una Red de Fiscalías	43
BIBLIOGRAFÍA, RECURSOS	48



PREFACIO

De acuerdo al artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, las víctimas de delitos deben ser reconocidas como personas perjudicadas por el delincuente, ser protegidas contra la victimización repetida, así como garantizar su acceso a la justicia y ser habilitadas para participar en los procesos penales.

En 2012, la Directiva 2012/29 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, que establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección contra el crimen - la conocida como “la Directiva de Derechos de las Víctimas”, creó un marco jurídico fundamental para la protección de las víctimas en Europa. Las víctimas y sus necesidades son fundamentales para la justicia penal y el proceso de toma de decisiones de diversas autoridades y organizaciones. Para poder ejercer sus derechos, las víctimas deben contar con un apoyo legal adecuado por parte de las autoridades nacionales competentes. La aplicación de un enfoque centrado en las víctimas implica que el apoyo legal debe adaptarse a las diferentes necesidades y características de las víctimas.

Esta publicación presenta una serie de buenas prácticas para ayudar a las víctimas, identificadas y documentadas en los siguientes países europeos: Bulgaria, Finlandia, Alemania, Rumanía y España. Algunas de estas prácticas se refieren a víctimas de delitos en general, mientras que otras se refieren a determinados tipos de víctimas. Las prácticas se recogieron tomando en consideración todo el espectro del proceso penal: la investigación, la acusación y el juicio. La información sobre estas prácticas se obtuvo a través de una investigación documental (análisis de la legislación, jurisprudencia, estrategias y programas), así como una investigación de fuentes primarias basada en cuestionarios y entrevistas dirigidas a instituciones y organizaciones con competencias en el sistema de justicia y en la protección de los derechos de las víctimas (ministerios, tribunales, fiscalías, agencias gubernamentales, fuerzas y cuerpos de seguridad, ONGs, etc.)



El término "práctica" se ha utilizado *lato sensu* (en sentido amplio) e incluye programas, estrategias, así como servicios desarrollados con éxito en los países que participan en este proyecto (Bulgaria, Finlandia, Alemania, Rumanía y España). Compartir prácticas puede fomentar un mayor uso de métodos probados y efectivos, también puede servir como ejemplo para enfoques similares que podrían implementarse, a nivel local, nacional y europeo, por instituciones y organizaciones que tengan competencias en la protección de los derechos de las víctimas, mejora de su acceso al sistema de justicia y prestación de servicios de asistencia.

Los esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de delitos deben incluirse siempre en todas las medidas que se implementen tanto a nivel local, regional, nacional como europeo, desde el momento en que se identifica a la víctima hasta que finaliza el proceso penal. Dar una respuesta unificada y coordinada hacia a las víctimas es fundamental, ya que son las partes perjudicadas en el proceso penal.



PRÁCTICAS EN BULGARIA

Centro para la Prevención de la Violencia y el Delito, Centro de Apoyo Vselena para Víctimas de Violencia Sexual

<i>Institución</i>	Dirección Regional del Ministerio del Interior de Burgas, junto con el ayuntamiento y otras instituciones de la ciudad y la Asociación Demetra
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Centro para la Prevención de la Violencia y el Delito -desde 2009 - hasta la actualidad Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual -desde 2009 - hasta la actualidad
<i>Área geográfica de implementación</i>	Regional
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Centro para la Prevención de la Violencia y el Delito – todas las víctimas de violencia y delitos; Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual – víctimas de violencia sexual
<i>Descripción de la práctica</i>	El Centro de Prevención de la Violencia y el Delito¹ realiza proyectos, actividades de prevención y presta servicios tanto a las víctimas como a los autores de delitos y violencia. La cooperación entre el Centro y las autoridades policiales se lleva a cabo a través de equipos multidisciplinares, compuestos por representantes del municipio, servicios sociales, un psicólogo, un abogado y un oficial de policía, así como un equipo móvil para trabajar en áreas remotas. El trabajo del Centro se basa en un acuerdo tripartito entre el Ayuntamiento de Burgas, la Dirección Regional del

¹ <http://demetra-bg.org/cpvc/>



	<p>Ministerio del Interior y la Asociación Demetra. Hasta ahora, el Centro ha realizado capacitaciones y seminarios, así como encuestas y campañas de información para aumentar la conciencia pública sobre la violencia y el crimen. El Centro de Apoyo Vselena para Víctimas de Violencia Sexual² fue creado en virtud de un convenio entre el Municipio de Burgas, la Fiscalía del Distrito de Burgas, la Dirección Regional del Ministerio del Interior, la Gobernación Regional, el hospital local y la Asociación Demetra, con el apoyo de la Embajada del Reino Unido. Garantiza asistencia médica, consulta psicológica y apoyo a las investigaciones, en casos de violencia sexual, gracias a la coordinación de actividades entre diferentes instituciones. También deriva y ofrece servicios a las víctimas de violencia sexual, según sea necesario. También se ofrecen consultas telefónicas.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>Ambos centros se constituyeron en base a la legislación que regula el trabajo policial, así como el Código Penal y la Ley de Apoyo e Indemnización Económica a las Víctimas de Delitos.</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países?</p>	<p>Ambos centros ponen un especial énfasis en el trabajo multidisciplinar y las prácticas pueden ser replicadas por instituciones similares en otras regiones.</p>

² <https://demetra-bg.org/center-universe/>



Mecanismo Nacional de Derivación para el apoyo de personas víctimas de trata

<i>Institución</i>	Administración de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos (NCCTHB)
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Desde 2010 –hasta la actualidad
<i>Area geográfica de implementación</i>	Nacional y regional
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Todas las víctimas de trata de personas (identificadas o sospechosas de sufrirla)
<i>Descripción de la práctica</i>	El Mecanismo Nacional de Derivación para el Apoyo de personas víctimas de trata (NRM) ³ fue creado en 2008-2010, actualizado en 2015 y evaluado por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD). El NRM es un marco de cooperación a través del cual las autoridades estatales ejecutan sus obligaciones hacia las víctimas de la trata y coordinan estratégicamente sus esfuerzos para apoyarlas, junto con las ONG y las Organizaciones Internacionales. El NRM se basa y defiende un enfoque multidisciplinar en la identificación, derivación, protección y apoyo a las víctimas. Está coordinado por la NCCTHB a través de su Administración. El Mecanismo tiene como objetivo

³ https://antitrafficking.government.bg/wp-content/uploads/NRM_Bulgaria_EN.pdf



	<p>respetar los derechos humanos de las víctimas y delinea los principios básicos para trabajar con ellas: apoyo incondicional, seguridad y protección, confidencialidad y protección de datos personales, no discriminación. El NRM cuenta con procedimientos operativos estándar para la identificación, derivación, apoyo, protección e inclusión social de las víctimas. También cuenta con indicadores para la identificación de víctimas, así como criterios y estándares para ofrecer servicios sociales.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>El NRM fue adoptado oficialmente por el Consejo de Ministros en 2016 y, por lo tanto, constituye un acto legislativo secundario de conformidad con las normas del CoE y de la UE contra la trata de personas y la Estrategia nacional contra la trata de seres humanos 2007-2021. Corresponde a una serie de documentos estratégicos sobre los derechos del niño, la lucha contra el crimen organizado y la gestión de la migración, el asilo y la integración.</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-</p>	<p>La adopción del NRM por el Consejo de Ministros garantiza su carácter vinculante para todas las instituciones y organizaciones involucradas en el apoyo a las víctimas de la trata e incluidas en el marco institucional del Mecanismo. También cuenta con el apoyo de las comisiones locales contra la trata, algunas de las cuales tienen sus propios mecanismos regionales de derivación.</p>



Línea telefónica nacional de primera asistencia jurídica

<i>Institución</i>	Oficina Nacional de Ayuda Legal (NLAB)
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Desde 2016 – hasta la actualidad
<i>Área geográfica de implementación</i>	Nacional
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Brindar asistencia jurídica a las personas desfavorecidas, considerando todo tipo de víctimas, en condiciones que se facilitan fuera del procedimiento general de prestación de asistencia jurídica.
<i>Descripción de la práctica</i>	<p>La Línea Telefónica Nacional de primera Asistencia Jurídica (NPLATL) y los Centros Regionales de Asesoramiento (RCC), con los colegios regionales de abogados, se han implementado desde 2016 en el marco del proyecto "Mejorar el acceso de los grupos vulnerables a la asistencia jurídica" financiado por el Mecanismo Financiero de Noruega, y posteriormente consagrado a nivel legislativo y reglamentario.</p> <p>Cualquier persona puede recibir una consulta en un RCC, si establece que sus ingresos mensuales están por debajo de la línea de pobreza establecida para el país. Hasta 2020, se han constituido un total de 13 RCC. El NPLATL (0700 18 250) es una línea directa, donde cada ciudadano puede obtener asesoramiento legal gratuito y paga solo el coste del servicio telefónico.</p> <p>En un estudio cualitativo realizado en 2018-2019 en el marco de un proyecto de reformas</p>



	<p>estratégicas en la Oficina Nacional de Asistencia Legal (NLAB), los abogados entrevistados valoraron positivamente el establecimiento de los RCC, como un medio para proteger mejor los intereses de sus usuarios a través de orientaciones básicas sobre su caso y la derivación posterior para el nombramiento de un abogado de oficio, si es necesario. La mayoría de los usuarios de esta asistencia jurídica, incluidas las víctimas de delitos, comparten su satisfacción con la asesoría que se les brindó en el marco de la NPLATL y recomiendan abrir más líneas similares, con abogados de distintas especialidades legales.</p> <p>Según los informes anuales de la Oficina, en 2018 la NPLATL atendió 2.352 consultas y los RCC un total de 521 consultas; las cifras para 2019 fueron, respectivamente, 1.390 y 784.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>Gracias a las enmiendas legislativas de 2017, NPLATL y RCC fueron consagrados en la Ley de Ayuda Legal (LAA) y en regulaciones especiales.</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-</p>	<p>Una práctica similar a los RCC se implementó bajo el programa JUSTROM con la participación de NLAB, la Comisión Nacional de Protección contra la Discriminación y otras instituciones y organizaciones. Entre abril de 2018 y marzo de 2019, más de 1.453 personas de origen romaní, 889 de las cuales eran mujeres, fueron atendidas en los centros de asesoramiento de Veliko Tarnovo y Plovdiv. Algunas firmas de abogados también comenzaron a aplicar prácticas similares a la NPLATL.</p>



PRACTICAS EN FINLANDIA

Conferencias Multi-Agencia de Evaluación de Riesgos (MARAC)

<i>Institución</i>	Varios departamentos de policía, el Instituto Finlandés para la Salud y el Bienestar, Apoyo a Víctimas de Finlandia
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	La práctica se implementó por primera vez en Finlandia en 2010 (primero como proyecto piloto) en el marco del Plan de acción para reducir la violencia contra la mujer. La práctica se utilizó por primera vez en 3 ciudades.
<i>Area geográfica de implementación</i>	La práctica se utiliza actualmente en 38 municipios de Finlandia. El modelo se puede implementar en base a una decisión de las autoridades municipales. A nivel nacional, el desarrollo y difusión del modelo MARAC es coordinado por el Instituto Nacional de Salud y Bienestar; entre sus actividades se encuentran la actualización de plantillas y directrices y la organización de la conferencia anual para todos los grupos MARAC del país. También puede ponerse en contacto con los municipios para preguntarles sobre su interés en establecer MARAC.
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	El modelo se utiliza para víctimas de violencia severa por parte de su pareja. En la mayoría de los casos la víctima es una mujer. La práctica no se aplica a menores.
<i>Descripción de la práctica</i>	Las Conferencias Multi-Agencia de Evaluación de Riesgos (MARAC) pueden iniciarse en casos de violencia severa y recurrente por parte de la pareja. El proceso MARAC tiene dos etapas.



Primero, cuando un profesional (por ejemplo, de la policía, los servicios sociales, sanitarios...) tiene conocimiento de que una persona es víctima de violencia por parte de su pareja, llena un formulario de evaluación de riesgo junto con la víctima. En algunos municipios, la policía es la más activa en la derivación de casos al MARAC; en otros municipios el referente más activo son los servicios sociales. Si se presenta un cierto número de factores de riesgo (o si el profesional, por otro motivo, sospecha que la persona es víctima de violencia severa / recurrente), el caso se dirige al MARAC. En la segunda etapa, un grupo multidisciplinar se reúne para elaborar un plan de acción para mejorar la seguridad de la víctima. El grupo incluye, por ejemplo, representantes de la policía, los servicios sociales y de salud, los servicios de apoyo a las víctimas y los servicios de acogida. El papel principal de la policía es evaluar la seguridad de la víctima y los riesgos asociados con respecto al perpetrador. Se asigna a la víctima una persona de apoyo para ayudarla y transmitir información al grupo MARAC. Las regulaciones de privacidad y protección de datos plantean algunos desafíos para el método de trabajo de múltiples agencias, ya que se requiere compartir información.

Desde la perspectiva del empoderamiento de las víctimas, cabe destacar que la víctima puede participar en la conferencia, y a menudo lo hace. En cualquier caso, el uso del método MARAC requiere el consentimiento de la víctima, incluso cuando no desea participar en la conferencia. El método permite a los diferentes actores implicados en el apoyo combinar sus conocimientos y experiencia, para que la intervención frente a situaciones de violencia sea integral. Cuando se introdujo el método en Finlandia en 2010, también se le consideró como una forma de prevenir los



	<p><i>“familicidios”.</i></p> <p>El objetivo de la conferencia MARAC es encontrar una solución integral para mejorar el bienestar de la víctima, incluida la prevención de la violencia. La víctima también recibe información sobre cómo denunciar un delito y sobre el funcionamiento del proceso penal. El estudio de seguimiento de Piispa & October (2017) mostró que MARAC ha reducido el número de nuevas denuncias policiales por parte de víctimas que han contactado previamente a la policía por incidentes recurrentes de violencia doméstica.</p>
<p><i>Marco legal de la práctica</i></p>	<p>La práctica no se basa en la legislación, sino en directrices nacionales. Se utilizan herramientas estándar de evaluación de riesgos para evaluar el riesgo de violencia. Los participantes de MARAC firman un formulario de consentimiento.</p> <p>Actualmente está en discusión que la práctica debería basarse en legislación, para garantizar que los servicios para las víctimas de la violencia infligida por su pareja sean coherentes e iguales para todas, independientemente del lugar donde residan las víctimas.</p>
<p><i>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-</i></p>	<p>Para establecer un grupo MARAC en un municipio, todos los actores clave deben participar. Además de los servicios sanitarios, la policía, los servicios sociales, los servicios de apoyo a las víctimas y los representantes de los servicios de acogida, también se pueden incluir, por ejemplo, empleados de servicios de salud mental, servicios de drogadicciones, protección infantil y servicios de vivienda. En teoría cualquier empleado de estas organizaciones puede completar el formulario de evaluación de riesgos MARAC, para una potencial víctima, pero en la práctica, lo suele hacer el trabajador social, un trabajador de la salud o un agente de policía.</p>



Centros Seri para las víctimas de violencia sexual

<p><i>Institución</i></p>	<p>Varios departamentos de policía, Centros de Apoyo Seri, el Instituto Finlandés para la Salud y el Bienestar, Apoyo a Víctimas de Finlandia.</p>
<p><i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i></p>	<p>Desde 2017</p>
<p><i>Area geográfica de implementación</i></p>	<p>El primer Centro de Apoyo finlandés Seri se abrió en el Hospital Universitario de Helsinki (HUS) en 2017. Desde entonces, se han abierto cinco nuevos centros en otras ciudades con hospitales universitarios, así como centros satélites en ciudades más pequeñas con hospitales. Hay planes para abrir más centros hasta que la cobertura sea nacional.</p>
<p><i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i></p>	<p>Los Centros Seri ofrecen servicios a víctimas de violencia sexual de cualquier género, de 16 años o más. La mayoría de las víctimas (~ 95%) hasta ahora han sido mujeres de todas las edades, aunque el grupo mayoritario son las mujeres de entre 20 y 24 años. Hay planes para garantizar que el servicio también esté disponible para hombres y personas con diferentes identidades de género. Las víctimas menores de 16 años no pueden ser clientes del centro Seri. Los niños víctimas son remitidos al hospital de niños, aunque al menos en Helsinki, los empleados de Seri pueden realizar un examen médico a las adolescentes. Es poco probable que esta política relacionada con la edad cambie, sin embargo, un proyecto en curso llamado Barnahus prestará apoyo sobre víctimas de abuso, a diferentes servicios y métodos dirigidos a adolescentes.</p>
<p><i>Descripción de</i></p>	<p>Los Centros Seri tienen como objetivo brindar a las</p>



la práctica

víctimas de violencia sexual múltiples servicios en un mismo lugar. La víctima de violencia sexual puede buscar asistencia en el centro las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de forma independiente o mediante la derivación por parte de una autoridad (como la policía). Tanto los centros como la policía piensan que existe una estrecha cooperación, que beneficia tanto a las víctimas como a la investigación criminal. La primera visita a un centro Seri debe realizarse dentro de los 30 días posteriores al incidente. En el centro Seri, la víctima tiene acceso a los servicios de una partera / enfermera, médico, psicólogo, trabajador social y un capellán de hospital. La víctima puede obtener ayuda médica y psicológica e información sobre los servicios de ONGs como “Apoyo a Víctimas de Finlandia” y el Centro Tukinainen para Casos de Violación (a quienes también se les puede enviar la información de contacto de la víctima, siempre con su permiso).

No es obligatorio presentar un informe policial para acceder y recibir el servicio, pero se alienta a que el hecho sea denunciado y la víctima puede obtener ayuda para iniciar el proceso judicial. En caso de que la víctima consienta, se puede realizar un examen médico de violencia sexual y una recolección de muestras forenses, incluso aunque la víctima no desee contactar con la policía. Las muestras se pueden utilizar como prueba, en los casos que eventualmente conduzcan a una investigación criminal y se pueden almacenar durante 10 años (o incluso más). La fortaleza de esta práctica es que la calidad de la evidencia forense ha mejorado, en la medida en que la evidencia es recopilada por personal especializado. Además, como la evidencia se almacena en el centro, está disponible, si una víctima decide continuar con el proceso penal más tarde. El médico, que examinó a la víctima, puede prestar declaración por escrito a la policía, si es necesario



	<p>para el proceso penal. También se puede convocar al personal de Seri, para que presenten declaración como expertos ante el tribunal. Para proteger la privacidad de una víctima, el acceso a los registros de los pacientes de los centros Seri está restringido en el repositorio de datos de pacientes. El hecho de reunir diferentes servicios en un mismo lugar puede ayudar a la víctima a acceder a sus derechos y mejorar su bienestar. La experiencia de la recolección de muestras forenses y almacenamiento automáticamente de las mismas, también beneficia la protección legal de la víctima. Durante la investigación, se informó a HEUNI que los comentarios de las personas usuarias habían sido abrumadoramente positivos; pero debido a que solo un pequeño número de ellas aportan su opinión, no se ha podido realizar un análisis más detallado.</p>
<p><i>Marco legal de la práctica</i></p>	<p>Los Centros de Apoyo Seri se han establecido sobre la base de las obligaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, el Convenio de Estambul, con respecto al establecimiento de centros de apoyo para víctimas de violencia sexual (artículo 25), así como el Plan de Acción Nacional del Gobierno de Finlandia para la Implementación del Convenio de Estambul 2018-2021.</p>
<p><i>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta sus especificidades</i></p>	<p>Según las personas expertas entrevistadas, la práctica podría implementarse en cualquier hospital que ofrezca servicios 24 horas al día, 7 días a la semana (emergencia) y preferiblemente en un hospital de mujeres con experiencia en salud sexual y reproductiva. El centro debe comunicarse con el departamento de policía local.</p>



El uso de video testimonios y videoconferencias en el procedimiento penal

<p><i>Institución</i></p>	<p>Varios departamentos de policía, Apoyo a Víctimas de Finlandia y la Audiencia Nacional de Finlandia</p>
<p><i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i></p>	<p>Basándose en la Directiva sobre los derechos de las víctimas, Finlandia ha adoptado tres medidas en relación con el uso de la tecnología de video en los procesos penales: la posibilidad de grabar un testimonio en video en la investigación previa al juicio (desde 2016), la videoconferencia en una audiencia preparatoria (desde 2019) y la videoconferencia en la audiencia principal (desde 2016). Además, en 2019 el Ministerio de Justicia nombró un grupo de trabajo para preparar la legislación específica que permita que las grabaciones de video realizadas en los Tribunales de Distrito se admitan como prueba en los Tribunales de Apelación. Esto significaría que las víctimas de delitos no tendrían que ser escuchadas nuevamente en el Tribunal de Apelaciones, sino que su testimonio podría revisarse con un video.</p>
<p><i>Área geográfica de implementación</i></p>	<p>Las prácticas son nacionales. La Audiencia Nacional confirmó que todos los juzgados cuentan con el equipo necesario para utilizar testimonios grabados en video como prueba y para realizar videoconferencias. La policía informó que las prácticas para tomar testimonios en video varían hasta cierto punto entre los diferentes departamentos de policía.</p>
<p><i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i></p>	<p>En base a la Ley de Investigaciones Penales, las personas menores de 15 años, las víctimas de delitos sexuales entre 15 a 17 años y los adultos en los casos en que se cumplan requisitos adicionales de la Ley, pueden prestar testimonio a través de un video en la fase previa al juicio.</p>



**Descripción de
la práctica**

Aunque el testimonio en video se puede utilizar con diferentes grupos de víctimas, los profesionales entrevistados confirmaron que el testimonio en video se usa principalmente con niños menores de 18 años y, en algunos casos raros, con otros grupos vulnerables (por ejemplo, ancianos o discapacitados).

La Ley de Procedimientos Judiciales (17:52) establece que una víctima puede ser escuchada en un juicio a través de videoconferencia, cuando ello sea necesario para proteger a una persona de una amenaza para la vida o la salud, o si una persona necesita protección especial, considerando en particular sus circunstancias personales y la naturaleza del delito. Sin embargo, el tribunal tiene la facultad de decidir si el uso de un método de videoconferencia es apropiado para un caso particular.

Existen evidencias preliminares de que el uso de videoconferencias ha aumentado debido a la pandemia de COVID 19 (marzo de 2020 en adelante).

La Ley de Investigación Criminal de Finlandia (11:9a) requiere que se realice una evaluación de protección personal como parte de la investigación previa al juicio. El propósito de la evaluación es determinar si se necesitan medidas especiales para proteger de un mayor sufrimiento, intimidación o represalias durante la investigación y el juicio, a una víctima de un delito. Una de las medidas que se puede utilizar, con base a esta valoración, es que se pueda grabar en video la audiencia de la víctima, con el fin de evitar que la víctima tenga que repetir el testimonio varias veces. Además, como se mencionó anteriormente en casos de niños víctimas y en el caso de víctimas de delitos sexuales entre 15 y 17 años, se graba la audiencia previa a la investigación. El tribunal determinará si la grabación de video se utiliza realmente como



	<p>prueba sobre la base de la Ley del curso de los procedimientos judiciales (17:24) y según la consideración del tribunal caso por caso.</p> <p>A principios de 2019, los cambios legislativos (423/2018, HE 200/2017) ampliaron la posibilidad de diferentes partes de participar en audiencias penales a través de videoconferencia. Debido a la expansión de las videoconferencias, una víctima de un delito tiene un derecho más amplio a participar en los procedimientos judiciales a través del video. Aún le corresponde al tribunal decidir si en un caso particular se utiliza la videoconferencia o no. En la preparación de la legislación, se argumentó que la videoconferencia puede hacer que el proceso sea más efectivo y reducir costos. Otro beneficio de la participación a través del video es que puede reducir la tensión psicológica a la que se encuentra sometida la víctima, cuando debe volver a recordar el incidente o encontrarse con el perpetrador.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>La Directiva sobre los derechos de las víctimas (artículo 23 (3b)) establece que una víctima de un delito puede ser escuchada en la sala del tribunal sin estar presente, en particular mediante el uso de tecnología de comunicación adecuada.</p> <p>En la legislación nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) la Ley Procedimientos Judiciales (1.1.1734 / 4) (2) la Ley de Investigaciones Penales (22.7.2011 / 805) (3) Ley de Procedimiento Penal (11.7.1997 / 689)
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las</p>	<p>La Directiva de la Unión Europea sobre Derechos de las Víctimas 2012/29 / UE exige la grabación en video de las entrevistas y permitir su uso en los tribunales, así como la videoconferencia como método para proteger a las víctimas vulnerables. Estas prácticas relacionadas con el vídeo serían aplicables en todos los Estados miembros en caso de que se disponga de los equipos y las</p>



**especificidades
de la misma-**

capacidades adecuadas para el uso de tales
métodos.



PRACTICAS EN ALEMANIA

Clínica Ambulatoria de Protección contra la Violencia (Gewaltschutzambulanz) Berlín

Institución	Varias Clínicas ambulatorias contra la violencia o programas similares
Período de tiempo desde que se utiliza la práctica	Desde 2014 (Charité n.d.). Permanente
Area geográfica de implementación	Local/regional (Berlin)
A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)	Personas adultas y niños-as víctimas de violencia doméstica, violencia interpersonal, delitos sexuales (§§ 174 ff., §§ 223 ff StGB ⁴)
Descripción de la práctica	El Gewaltschutzambulanz (GSA) (clínica ambulatoria de protección contra la violencia) de Berlín es un centro médico forense que no forma parte de ninguna autoridad responsable de investigaciones. La GSA genera una documentación médica forense, de forma gratuita, de las lesiones visibles causadas por actos delictivos. En la GSA solo trabajan médicos forenses especialmente capacitados, que están sujetos al secreto médico. La evidencia forense es una prueba judicial, que se puede utilizar para procedimientos legales (ya sea un tribunal penal,

⁴ Strafgesetzbuch (StGB): Código Penal.



	<p>civil y / o de familia). Las pruebas se archivan y guardan de forma segura. Las víctimas deciden por sí mismas si quieren utilizar o no las pruebas en el contexto de una denuncia penal. Su autoeficacia permanece intacta.</p> <p>En los primeros cinco años desde el establecimiento de la GSA en Berlín, 4.700 víctimas buscaron ayuda en la clínica ambulatoria de protección contra la violencia, lo que indica la importancia del trabajo de la GSA (Ärzteblatt 2019). En la GSA, las víctimas de delitos reciben asesoramiento sobre otros servicios de asistencia adicionales. La información se ofrece a las víctimas también en otros idiomas, además del alemán, y siempre en un lenguaje sencillo y comprensible (Charité 2014). También se cuenta con consejeros de la organización Opferhilfe e.V. que trabajan en las salas de la clínica ambulatoria de protección contra la violencia. Estos profesionales ayudan a clarificar las condiciones de vida de las víctimas y su necesidad de ayuda; también acompañan a las víctimas ante las autoridades o las derivan al albergue de mujeres (BMFSFJ 2020).</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>No existe un marco legal de esta práctica ya que no es parte del sistema de justicia penal, en sentido estricto.</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes / países?</p>	<p>Esta práctica no puede ser usada por otras instituciones. Servicios y proyectos similares son también desarrollados en otros estados federales de Alemania (por ejemplo <i>ProBeweis</i> de la Escuela Médica de Hannover, <i>Gewaltschutzambulanz</i> del Ludwig-Maximilians-Universidad de Munich etc.).</p>



Departamentos especializados de las Fiscalías

Institución	Fiscalías públicas
Período de tiempo desde que se utiliza la práctica	Permanente
Area geográfica de implementación	Regional - Departamento especializado de la fiscalía para delitos sexuales (Administración del Senado de Berlín para la Justicia, la Protección al Consumidor y Lucha contra la Discriminación)
A quién se aplica (a todas las víctimas/a ciertas categorías)	Víctimas de delitos sexuales [delitos contra la identidad sexual] (§§ 174-184j StGB)
Descripción de la práctica	<p>En Alemania, la Fiscalía (<i>Staatsanwaltschaft</i>) está obligada a dar seguimiento a cualquier sospecha inicial basándose en el principio de legalidad. (§ 152(2) StPO⁵, § 160(1) StPO).</p> <p>Los departamentos especializados de las fiscalías públicas, los llamados Sonderdezernate o Fachabteilungen, fueron creados para delitos sexuales; en ellos trabaja personal judicial especialmente capacitado, por ejemplo, con conocimientos especializados para entrevistar a presuntas víctimas (Dr. Böttner Rechtsanwalt n.d.).</p>

⁵ *Strafprozessordnung* (StPO): Código Procesal Penal.



	<p>En la Fiscalía de Berlín se ha establecido un departamento especializado de este tipo, en el que trabajan fiscales especializados, capacitados y sensibilizados que participan regularmente en programas de formación continua sobre delitos sexuales y el tratamiento de las presuntas víctimas. Además, este departamento mantiene sólidas redes con centros de asesoramiento especializados y el departamento especializado de la Landeskriminalamt (LKA) (la oficina estatal de la policía criminal). Los fuertes vínculos con otros expertos contribuyen a que este departamento pueda satisfacer las necesidades de las víctimas.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>Víctimas de delitos sexuales [delitos contra la identidad sexual] (§§ 174-184j del Código Penal (StGB))</p> <p><i>Principio de Legalidad</i> (§ 152(2) StPO, § 160(1) Código Procesal Penal (StPO)).</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-</p>	<p>La práctica puede ser utilizada por otras fiscalías de otros estados federales de Alemania.</p> <p>Además, se pueden crear otros departamentos especializados en las fiscalías. La Asociación Alemana de Abogadas (DjB), por ejemplo, ha elaborado una lista que muestra cómo funcionan estos departamentos especializados en violencia doméstica en los estados federales que los tienen (DjB 2012).</p> <p>Además, la policía también puede establecer departamentos especializados para delitos sexuales que se hayan cometido en el estado federal en el que se encuentran.</p>



Apoyo Psicosocial a las víctimas

<p>Institución</p>	<p>Tribunales regionales y de distrito de los estados federales (apoyo a las víctimas), Instituciones estatales (judiciales) tales como servicios de apoyo a las víctimas, organizaciones de protección a las víctimas y ONGs (con servicios de apoyo al proceso psicosocial)</p>
<p>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</p>	<p>Apoyo a las víctimas desde mediados de los 90 Apoyo psicosocial desde 2017</p>
<p>Área geográfica de implementación</p>	<p>Regional (apoyo a las víctimas) (Ministerio de Justicia del Estado de Baviera) Nacional (apoyo al proceso psicosocial)</p>
<p>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</p>	<p>Apoyo a víctimas: niños, menores y personas que no pueden defenderse, que son víctimas de delitos sexuales o de delitos violentos graves, como p. ej. daños corporales graves, robo, trata de personas (§397a (1 n. ° 5) Código Procesal Penal (StPO) (apoyo al proceso psico-social)</p>
<p>Descripción de la práctica</p>	<p>El Apoyo a las Víctimas (Zeugenbetreuung) en los procesos penales se ofrece en los tribunales regionales y de distrito. El propósito de este apoyo a las víctimas es evitar a las víctimas cargas/presiones innecesarias del proceso penal. Los profesionales que apoyan a las víctimas (principalmente procedentes del trabajo social) actúan como personas de contacto en todas las cuestiones del proceso penal y se ocupan de las víctimas y sus testimonios antes, durante y después del juicio. Estos servicios de apoyo a las víctimas tienen sus propias salas en los tribunales de distrito y regionales; las salas ofrecen un</p>



	<p>espacio seguro para las víctimas durante los tiempos de espera en los procesos penales. En un ambiente tranquilo, se informa a la víctima sobre el proceso judicial, así como sobre sus derechos y obligaciones. El servicio de Apoyo a la Víctima permite que las víctimas puedan conocer la sala de audiencias de antemano y puedan estar acompañadas durante proceso judicial.</p> <p>Para las víctimas de delitos, existe la posibilidad adicional de recibir apoyo psicosocial (acompañamiento durante el proceso psicosocial). De esta manera, las víctimas tienen la posibilidad de recibir un apoyo intensivo, profesional y no judicial durante todo el proceso penal. El apoyo psicosocial tiene como objetivo reducir el riesgo de cargas individuales para el perjudicado y prevenir la victimización secundaria durante el proceso penal. En los casos en que las víctimas sean menores de edad o adultos particularmente vulnerables y hayan sido víctimas de delitos graves, existe la posibilidad de que los tribunales ordenen el acompañamiento psicosocial durante todo el proceso. El apoyo psicosocial es ofrecido tanto por instituciones estatales (judiciales), como los servicios de apoyo a las víctimas, las organizaciones de protección de las víctimas y ONGs especializadas. En algunos estados federales, existe la posibilidad de que las víctimas también estén acompañadas por un Prozessbegleiter (“Compañero de Proceso”) durante el proceso penal en la corte.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>§48(2); 406f(2) §406g del Código Procesal Penal (StPO) (para apoyo a las víctimas en los procedimientos penales).</p> <p>Ley de Apoyo Psicosocial (PsychPbG)</p>
<p>Esta práctica</p>	<p>La práctica puede ser utilizada por tribunales de</p>



podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-

otros estados federales de Alemania.

El apoyo al proceso psicosocial solo es ofrecido por profesionales especialmente capacitados que provienen del trabajo social, la pedagogía social, la psicología o áreas profesionales similares y que han completado una formación específica en Apoyo al Proceso Psicosocial.



PRACTICAS EN RUMANÍA

Programa para la atención coordinada de víctimas de trata durante los procesos penales

<p><i>Institución</i></p>	<p>En Rumania, entre las medidas desarrolladas durante el proceso penal, se encuentran los esfuerzos por proteger a las víctimas de trata de personas, desde la identificación de la víctima hasta la finalización del juicio. Para ello, la Agencia Nacional contra la Trata de Personas (ANITP)⁶, en colaboración con la Inspección General de la Policía Rumana (IGPR), la Dirección General de la Policía de Fronteras, la Dirección General de la Gendarmería Rumana (IGJR) y la Dirección para la Investigación de la Delincuencia Organizada y el Terrorismo (DIICOT) han intensificado y coordinado sus esfuerzos, a través de la implementación del "Programa para la atención coordinada de Víctimas de Trata de Personas durante el Proceso Penal".</p>
<p><i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i></p>	<p>El Programa se desarrolla en Rumanía desde el año 2008 y lo hará de forma indefinida</p>
<p><i>Área geográfica de implementación</i></p>	<p>El programa se implementa a nivel nacional. En situaciones específicas, también se coopera con instituciones extranjeras. A solicitud de las autoridades judiciales del Estado donde se llevó a cabo la investigación penal, se brinda apoyo a las víctimas de trata bajo seguimiento de la ANITP,</p>

⁶ National Agency against Trafficking in Persons <http://anitp.mai.gov.ro/>



	<p>con el fin de que participen en los procesos judiciales en ese Estado, en diversas formas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • planificación y organización del viaje al extranjero. • planificar y organizar la audiencia a través de un sistema de videoconferencia / en línea. • acompañar y asistir a la víctima durante el viaje, pero también durante los procesos judiciales en el Estado de destino.
<p><i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i></p>	<p>El programa se dirige a las víctimas de la trata de personas, que han sido explotadas en Rumania, así como a las víctimas que son ciudadanos rumanos y han sido explotados en el extranjero.</p>
<p><i>Descripción de la práctica</i></p>	<p>Los objetivos del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aumentar el número de víctimas de trata de personas que denuncien y se conviertan en parte perjudicada o en testigos en los procesos penales. • Incrementar el grado de participación de las víctimas de trata en las distintas fases del proceso penal. • respetar los derechos de la persona durante su participación en todas las fases del proceso penal. • mejorar el conocimiento de la víctima sobre los procedimientos judiciales y administrativos que se aplican. • facilitar el acceso de las víctimas de trata de personas, que han entrado en contacto con los órganos de investigación penal, a los servicios de asistencia especializada. <p>Según el protocolo de colaboración, la Agencia Nacional Contra la Trata de Personas ha estipulado las siguientes atribuciones en relación con la implementación del Programa para la atención coordinada de Víctimas de Trata de Personas durante el Proceso Penal:</p>



- a) informar a las estructuras especializadas de la DIICOT o IGPR sobre la identificación de víctimas de trata, que deseen participar como testigos o partes perjudicadas en el proceso penal, con el fin de perseguir a los tratantes.
- b) mantener contacto con la persona hasta que se resuelvan los casos, incluso en situaciones en las que no haya deseado recibir asistencia ni medidas de protección durante el proceso penal.
- c) asegurar, previa solicitud, ya sea directamente o con el apoyo de los socios institucionales, la información de la persona sobre los aspectos relacionados con su participación en el proceso penal y el desarrollo del caso, en situaciones en que la persona tenga alguna capacidad procesal.
- d) asistir, a solicitud del fiscal y con el consentimiento del presidente del tribunal, a la víctima de trata durante la audiencia judicial.
- e) solicitar a la IGPR que elabore un informe de evaluación de riesgo de la víctima de trata bajo la coordinación de la ANITP dentro del proceso penal, a fin de establecer las medidas de protección.
- f) cooperar con IGPR e IGJR para la realización de las actividades procesales solicitadas por la DIICOT, en la fase de investigación penal, en materia de transporte y protección de víctimas de trata, a través de las estructuras subordinadas.
- g) actuar de enlace con la Fiscalía, DIICOT y el delegado del caso, con el fin de lograr los objetivos de coordinación de la atención a víctimas de trata de seres humanos.

Marco legal de

El programa se basa en un Protocolo de



la práctica

Cooperación Interinstitucional para la atención coordinada de víctimas de trata de personas durante los procesos penales

Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-

Este programa está especialmente diseñado para víctimas de trata, pero la forma en que se lleva a cabo y el hecho de que cientos de víctimas recibieron un apoyo adecuado, puede servir de ejemplo para que otras autoridades nacionales adapten la estrategia utilizada para otras categorías de víctimas. El apoyo a las víctimas del delito siempre requiere un enfoque multidisciplinario e interinstitucional (aspecto considerado por este programa).



Tribunal de Menores y de Familia

<i>Institución</i>	Tribunal de Menores y de Familia de Brasov
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Se desarrolla en Brasov, Rumanía, desde 2004.
<i>Area geográfica de implementación</i>	El Tribunal de Menores y Familia de Braşov está dentro de la jurisdicción territorial del Tribunal de Apelación de Braşov, junto con el Tribunal de Braşov y el Tribunal de Covasna, y tiene su sede, junto con el Tribunal de Braşov y el Tribunal de Distrito de Braşov, en el municipio de Braşov.
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Víctimas menores
<i>Descripción de la práctica</i>	<p>El Tribunal de Menores y Familia de Braşov resuelve casos civiles, de menores y familiares, así como casos penales.</p> <p>Su jurisdicción - material y funcional - incluye los casos penales en los que al menos uno de los imputados o una de las personas / partes civiles perjudicadas sean menores de edad- En primera instancia, casos que entran en las competencias del tribunal y en el procedimiento de apelación de las decisiones pronunciadas por los juzgados de distrito de su ámbito territorial; en lo referente a medidas preventivas, cautelares y de seguridad, sentencias dictadas en materia de ejecución de</p>



sentencias penales o rehabilitación. Así también los casos civiles -en primera instancia (colocaciones y adopciones), y casos de apelación (casos de menores y familias pronunciados por los tribunales de su jurisdicción territorial).

Desde el punto de vista de la competencia territorial, el Tribunal de Menores y Familia de Braşov tiene jurisdicción a nivel del condado de Braşov, siendo un tribunal de control judicial en los asuntos mencionados para los tribunales de Braşov, Făgăraş, Rupea y Zărneşti.

A nivel de tribunal, existen paneles especializados para resolver casos en primera instancia. Todos los jueces tienen una doble especialización, respectivamente, en derecho civil (relaciones familiares y protección del menor), así como en asuntos / asuntos de derecho penal.

A modo de ejemplo, se facilita alguna información cuantitativa / estadística sobre la actividad del tribunal en los últimos años:

- número de casos resueltos año 2019: 1.404
- número de casos resueltos año 2018: 1.234
- número de casos resueltos año 2017: 1.291

Marco legal de la práctica

Fue establecido por Orden del Ministro de Justicia núm. 3142 / C / 22 en noviembre de 2004 y comenzó a operar en la ciudad de Brasov a partir de esta fecha. Se inició como un proyecto piloto y a lo largo de los años el tribunal tuvo muy buenos resultados en la resolución de casos civiles y penales que involucraban a menores, cumpliendo con los requisitos europeos actuales para la protección de los derechos de los menores. La actividad del tribunal está de acuerdo con las disposiciones de la Ley n. 304/2004 sobre organización judicial, con las enmiendas y adendas



Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-

posteriores - El artículo 36 (3) estipula la posibilidad de establecer tribunales especializados, que pueden funcionar a nivel de condados y del municipio de Bucarest

Si bien existe un marco legal para el establecimiento de tribunales especializados en la resolución de casos penales y civiles que involucran a menores, en la actualidad no existen suficientes de estos tribunales a nivel nacional. Dado el elevado número de víctimas menores, deberían crearse tribunales de este tipo. La no resolución de los casos en un plazo razonable debido a la carga de los tribunales con expedientes de otra naturaleza jurídica, puede tener consecuencias a largo plazo para el menor, pudiendo sufrirlo también en su edad adulta. El establecimiento de tales tribunales podría lograrse con la asignación de recursos financieros apropiados de los gobiernos nacionales, el ministerio de justicia, así como con la especialización de más magistrados en cuestiones de derechos del niño en el derecho nacional e internacional.



Orden de Protección Provisional de las víctimas de violencia doméstica

<i>Institución</i>	Policía de Rumania
<i>Marco legal de la práctica</i>	Ley 174 / de 13 de Julio de 2018, por la que se modifica y completa la Ley 217/2003 de prevención y lucha contra la violencia doméstica. Antes de que ocurrieran los cambios legislativos de 2018, para obtener la orden de protección, se debía seguir un procedimiento ante el tribunal. Como resultado de los cambios legislativos, ahora la policía puede emitir esta orden de protección provisional mucho más rápido.
<i>Area geográfica de implementación</i>	Nacional
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Víctimas de violencia doméstica
<i>Descripción de la práctica</i>	La orden de protección provisional (OPP) es emitida por los agentes de policía que, en el ejercicio de sus funciones, observan que existe un riesgo inminente de que la vida, integridad física o libertad de una persona pueda verse comprometida por un acto de violencia doméstica. Los policías constatan la existencia del riesgo inminente a partir de la valoración de la situación fáctica resultante de las pruebas obtenidas y un formulario de valoración del riesgo. Si como resultado de la evaluación del riesgo se comprueba que no se cumplen las condiciones para dictar la orden de protección, la policía tiene la obligación de informar a las personas que alegan ser víctimas de violencia doméstica sobre la posibilidad de realizar una



solicitud. De orden de protección a emitirse por el juzgado. La orden de protección provisional emitida por la policía prevé una o más medidas de protección, durante un período de cinco días:

- desalojo temporal del agresor de la vivienda común, independientemente de que sea el dueño de la propiedad;
- reintegración de la víctima y, en su caso, de los niños en el hogar común;
- obligar al agresor a mantener una determinada distancia mínima de la víctima, de sus familiares o del domicilio, lugar de trabajo o unidad educativa de la persona o personas protegidas;
- Obligar al agresor a entregar las armas en su poder a la policía.

La orden de protección provisional también incluye la información de que la violación de cualquiera de las medidas ordenadas constituye un delito y se sanciona con pena privativa de libertad de un mes a un año.

El período de cinco días se calcula por horas, es decir, 120 horas desde el momento en que se emitió la orden de protección provisional. La orden se comunica tanto al agresor como a la víctima. La orden de protección provisional es remitida por la unidad policial a la fiscalía adscrita al juzgado competente en cuyo ámbito territorial fue dictada, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de emisión.

La fiscalía competente debe decidir sobre la necesidad de mantener las medidas de protección ordenadas por el cuerpo policial dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de la orden de protección provisional. Si el fiscal determina que ya no es necesario mantener las medidas de protección ordenadas, el fiscal podrá razonablemente ordenar el cese de las medidas de protección, indicando el momento a partir del cual



cesan.

Si el fiscal confirma la necesidad de mantener las medidas de protección ordenadas por la policía a través de la orden de protección provisional, solicitará una resolución administrativa sobre la orden inicial. Así, el fiscal presentará la OPP, acompañada de los documentos que sustentaron su emisión y confirmación, al juzgado competente en cuyo ámbito territorial fue emitida, acompañada de una solicitud de emisión de protección (una OPP con una duración máxima de seis meses). La duración inicial (de cinco días) por la cual se ordenó la OPP se prorroga con la duración que sea necesaria para cumplir con el trámite judicial de emisión de la OPP, informando al agresor sobre este hecho. La OPP puede ser impugnada en el juzgado competente dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación.

Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-

Una orden de protección emitida directamente por la policía puede garantizar, en un tiempo más adecuado, una mejor protección para las víctimas de violencia doméstica. Actualmente se aplica a nivel nacional solo para este tipo de víctimas, pero podría ser útil utilizarla también para proteger a víctimas de acoso sexual / otras formas de agresión.



PRACTICAS EN ESPAÑA

La víctima como Acusación Particular en el procedimiento legal

<i>Institución</i>	Red Jurídica (Despacho de abogados y abogadas)
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Desde 1882. Reforzado para el caso de víctimas de violencia de género desde 2015
<i>Area geográfica de implementación</i>	Ámbito nacional
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Todas las víctimas de delitos
<i>Marco legal de la práctica</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto de 14 Septiembre de 1882, sobre el Código de Procedimiento Penal (Art. 110 sobre Acusación Privada). - Constitución de España, 1978 (Art.21.1, Art. 125) - Ley 4/2015, 27 de Abril, sobre el Estatuto de la Víctima.
<i>Descripción de la práctica</i>	El proceso penal español permite que una víctima pueda participar en un proceso penal con un papel activo como acusación (fiscal) privado. Esta opción en la ley nacional española está en línea con la pluralidad de acusadores, prevista en la Constitución española. Aparece como un elemento novedoso en la legislación española respecto a otros procesos judiciales, en los que solo se contempla una acusación y es la acusación pública.



El reconocimiento constitucional del derecho de la víctima a ejercitar la acción penal y civil forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva, derecho de un alto nivel de protección en la legislación española.

demás del carácter oficial de la acción judicial encomendada al Ministerio Público, se establecen otros cauces, entre ellos la posibilidad de que la persona perjudicada por el delito actúe como acusador. Este derecho a la participación activa de la víctima en el proceso ha sido consagrado y desarrollado por la Ley 4/2015, de 27 de abril de 2015, del Estatuto de la Víctima del Delito.

Una víctima puede actuar como Acusación Particular (fiscal privado), antes del inicio del trámite de calificación, es decir, antes del inicio del juicio oral, excepto en el caso de un proceso penal contra un menor. La víctima estará representada por su abogado/a, quien defenderá el caso, y por su procurador, quien la representará formalmente en el procedimiento.

En todo caso, aunque se ejerza la acusación particular, la acusación continuará siendo ejercida por un fiscal público, cuando la Fiscalía considere que debe continuarse con el proceso.

Las principales ventajas de ejercer la acusación particular (es decir ser un fiscal particular) es que el abogado-a de la víctima tendrá acceso a los documentos del caso, y otros derechos, muy similares a los del fiscal público. En este sentido, la víctima que ejerce la acusación particular (a través de su abogado) podrá:

- solicitar la recopilación de más pruebas;
- proponer nuevos testigos o peritos que apoyen su caso;
- proponer careos, etc.
- ser informado de todas las órdenes procesales



adoptadas para que los recursos pertinentes puedan presentarse en el momento oportuno;

- La víctima podrá solicitar la condena del agresor y una indemnización por las lesiones, daños y perjuicios sufridos.

Dada la importancia del impulso de las medidas y procesos judiciales, la acusación particular es una figura particularmente importante para las víctimas de delitos relacionados con la violencia de género, que son asistidas por un abogado especializado desde el inicio del proceso penal.

Tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), con la Ley Orgánica 7/2015, los juzgados con competencia en materia de violencia contra la mujer, también atienden los delitos contra la intimidad, el derecho a la autoimagen y el honor de la mujer, así como los delitos de desacato ante una medida cautelar.

En los casos en que se ejerce la Acusación Particular, el trabajo de los y las abogadas especializadas de Red Jurídica se centra principalmente en:

- brindar asistencia jurídica a las víctimas desde el momento previo a la presentación de la denuncia o antes de solicitar medidas cautelares de protección;
- garantizar el derecho de la víctima a estar acompañada, por una persona de su elección, en la comisaría de policía o durante los procesos judiciales;
- garantizar el derecho de la víctima a no tener que enfrentarse visual / personalmente con la persona denunciada;
- velar por que se cumplan todas las medidas relativas a la protección de la propia imagen y el honor.



En España, en 2019 se registraron un total de 168.057 denuncias de violencia de género (35,7% por cada 10.000 habitantes). En el mismo año, se emitieron un total de 40.720 órdenes de protección; 93,5% a solicitud de la víctima en ejercicio de esta Condición de Fiscalía Privada y sólo 5% a solicitud del Ministerio Público.

***Esta práctica
podría ser
aplicada por
otros agentes o
en otros
países?***

Sí. Totalmente, en función de su legislación particular



El Servicio Municipal de Asistencia a las Víctimas (SAV), Policía Local de Fuenlabrada, Comunidad de Madrid

Institución	Servicio de Policía Local de Fuenlabrada (SPLF)
Período de tiempo desde que se utiliza la práctica	Desde 2.000
Area geográfica de implementación	Local
A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)	El servicio se ofrece a todo tipo de víctimas de delitos. Debido a la frecuencia y tipo principal de criminalidad, el servicio está bastante especializado en víctimas de violencia de género.
Descripción de la práctica	<p>El Servicio Municipal de Atención a Víctimas (S.A.V.) es un servicio gratuito brindado por profesionales especializados en atender a las víctimas de cualquier delito, acto antisocial y / o traumático. Pueden acudir al SAV, las víctimas de lesiones, daños por agresión sexual, violencia de género, robo, hurto, fraude, negligencia médica, coacción, acoso, amenazas, accidentes de tránsito, acoso escolar, violencia juvenil, disputas vecinales...</p> <p>El SAV ofrece protección especialmente a nivel de investigación, orientando a la víctima en todos los trámites y teniendo en cuenta sus necesidades de protección y necesidades psicológicas. Concretamente se ofrecen los siguientes servicios, por áreas de intervención:</p> <p><i>Asistencia jurídica:</i></p>



- información y asesoramiento sobre los derechos de las víctimas;
- asesoramiento sobre procedimientos legales;
- seguimiento de las acciones emprendidas;
- activación de medidas de protección;
- coordinación con otros recursos o con órganos judiciales.

Apoyo psicológico:

- apoyo de emergencia;
- tratamiento destinado a superar el trauma y reducir las secuelas;
- coordinación con otros recursos públicos como el sistema de trabajadores sociales.

Apoyo social:

- atención a necesidades urgentes y reducción de riesgos;
- información sobre recursos públicos y gratuitos
- coordinación y derivación a recursos especializados;
- asesoramiento sobre ayudas e indemnizaciones.

Mediación:

- mediación extrajudicial en conflictos.

Cada año el S.A.V de Fuenlabrada apoya a unas 600 víctimas de delitos. Durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID 19 (marzo a mayo de 2020) el S.A.V apoyó 34 nuevos casos de violencia de género y realizó un total de 324 intervenciones.

El S.A.V. trabaja en estrecha colaboración con el servicio de policía local de la ciudad de Fuenlabrada, en la Comunidad de Madrid, y toda la red de recursos locales.

Fruto de esta coordinación y a partir de la experiencia del servicio, la Policía Local de



	<p>Fuenlabrada inició un nuevo abordaje en determinados casos delictivos, en particular los referidos al racismo y la discriminación, diseñando el primer protocolo en España de investigaciones policiales no discriminatorias. La Policía Local de Fuenlabrada también ha implementado una unidad especial para la Gestión de la Diversidad y ha desarrollado diversas acciones y campañas de sensibilización al respecto⁷.</p>
<p>Marco legal de la práctica</p>	<p>Ley 4/2015, de 27 de abril de 2015, del Estatuto de la Víctima del Delito y Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre de 2015, de desarrollo de la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito y reguladora de las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito.</p>
<p>Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? –tomando en cuenta las especificidades de la misma-</p>	<p>Las acciones realizadas por este Servicio se pueden replicar como modelo de enfoque centrado en la víctima. Los S.A.V. pueden atender la demanda de cualquier institución y compartir su know-how, bajo solicitud previa.</p>

⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=1hksMpMD6kl>



Servicio especializado del Ministerio Fiscal para los delitos de odio y contra la discriminación a través de una Red de Fiscalías

<i>Institución</i>	Red de Fiscalías delegadas para los delitos de odio y contra la discriminación – Fiscalía General del Estado (España)
<i>Período de tiempo desde que se utiliza la práctica</i>	Creado en la Fiscalía Provincial de Barcelona en 2009 y establecido a nivel nacional desde 2011.
<i>Area geográfica de implementación</i>	Nacional y territorial
<i>A quién se aplica (a todas las víctimas/ a ciertas categorías)</i>	Víctimas de discriminación y delitos de odio
<i>Descripción de la práctica</i>	<p>Con el objetivo de otorgar atención, identificar y perseguir los delitos relacionados con la discriminación y el delito de odio, la Fiscalía Provincial de Barcelona (en dependencia del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cataluña) creó en octubre de 2009 el primer servicio especializado en delitos de odio.</p> <p>Desde este Servicio se impulsaron los primeros protocolos policiales sobre investigación de delitos de odio, el del Cuerpo de Policía de la Comunidad Autónoma de Cataluña (Mossos d'Esquadra) y los posteriores desarrollados por el Ministerio del Interior, en 2013; también se impulsó la inclusión de la formación en esta materia tanto en cuerpos y fuerzas de seguridad como en las carrera judicial y</p>



fiscal.

En 2011 se creó la figura del **Fiscal de Sala Delegado para la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación** lo que abrió camino a la figura actual que tiene sustantividad propia y que se denomina desde 2015, **Fiscal de Sala Delegado Coordinador para los delitos de odio y contra la discriminación**, poniendo en valor la especialización dentro del Ministerio Fiscal.

A nivel territorial, en cada Fiscalía Provincial se han designado **Fiscales Delegados**⁸, que están al frente del área de los delitos de odio y discriminación y que además, cuentan con el apoyo y colaboración de un Fiscal de Enlace en determinadas Fiscalías de Área, como la dedicada a la Criminalidad Informática, destacando así la especial relación entre ambas manifestaciones delictivas, lo que, en un número significativo de casos, puede reforzar la eficacia de las investigaciones, sin perjuicio de la necesaria coordinación que debe existir con áreas como las de Menores, Extranjería, Personas con discapacidad...etc.

La red de Fiscales Delegados implica importantes avances para una mayor sensibilización y formación de todos aquellos funcionarios y profesionales implicados en el largo y en ocasiones complejo proceso judicial: en esta línea, en 2015, el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña publicó un **Manual Práctico para la Investigación y Enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación**⁹, dirigido por Miguel Ángel Aguilar,

⁸ <https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/organigrama-delitos-de-odio-y-discriminacion>

⁹

https://cendocps.carm.es/documentacion/2017_Manual_investigacion_enjuiciamiento_delitos_odio.pdf



Fiscal Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y de **la Fiscalía Provincial de Barcelona**, con el objetivo de facilitar herramientas prácticas para la investigación, policial y judicial, y para el enjuiciamiento de infracciones penales motivadas por odio o discriminación.

Asimismo, han surgido otras prácticas positivas de la práctica del Servicio especializado como un **programa de formación y tratamiento psicológico**, puesto en marcha por la Dirección General de Medidas Penales Alternativas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, aplicables a los condenados por delitos motivados por odio o discriminación y que obtengan los beneficios de la suspensión de la pena, imponiéndose como norma de conducta la asistencia a los programas de derechos humanos orientados a la aceptación de la diversidad de las personas y la prohibición de la discriminación, así como la adquisición de valores de igualdad, tolerancia e interculturalidad.

Es de destacar que en 2013 la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en su reunión anual en Vilnius (Lituania) reconoció al Servicio de Crímenes de Odio de la Fiscalía Provincial de Barcelona como buena práctica europea.

La creación de estas fiscalías especializadas permite prestar más atención, identificar y perseguir los delitos relacionados con la discriminación y el delito de odio.

En la Memoria 2019 de la Fiscalía se recogen los datos sobre los procedimientos judiciales sobre los que estas fiscalías hacen un seguimiento (744 en total), 129 diligencias de investigación abiertas, 146 escritos de acusación formulados y un total de 133 sentencias. Sin embargo, la Fiscalía señala que la adecuada recopilación de datos estadísticos en España sigue siendo una tarea pendiente, por la



dificultad de llevar registros estadísticos fiables.

**Marco legal de
la práctica**

- Regulación de funciones de las Fiscalías Especializadas, art. 20.2. del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
- Reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, modificando el art. 510
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto jurídico de la víctima del delito y Real Decreto 1109/2015 por el que se desarrolla la implementación de la Ley.
- Mayo de 2019, la Fiscalía General del Estado emitió una Circular 7/201910 con pautas que ayuden a los fiscales a interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 del Código Penal español. La circular acude a muchas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por lo que se sustenta en jurisprudencia en el ámbito de la UE.

¹⁰ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771



Esta práctica podría ser aplicada por otros agentes o en otros países? – tomando en cuenta las especificidades de la misma-

Es una práctica específica de la Fiscalía, pero podría ser transferida a otros países si cuentan con la normativa y legislación adecuadas para ello.



BIBLIOGRAFÍA, RECURSOS

- Ärzteblatt (2019): Mehr Fälle für Gewaltschutzambulanz in Berlin¹¹. Disponible en: <https://www.aerzteblatt.de/nachrichten/101396/Mehr-Faelle-fuer-Gewaltschutzambulanz-in-Berlin> [Recuperada 01/10/2020].
- Bildjuschkin, K. & Nipuli, S. (Eds.) (2018). Seksuaaliväkivallan uhrin hoitoketju: HUS Seri-tukikeskuksen malli. Helsinki: Terveystieteiden ja hyvinvoinnin laitos. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-343-204-8>.
- BMFSFJ (2020): Vergewaltigt? - So geht die anonyme Spurensicherung¹². Disponible en: <https://staerker-als-gewalt.de/handeln/umfeld/anonyme-spurensicherung> [Recuperada 01/10/2020].
- Charité (n.d.): Outpatient Clinic for the Protection against Violence. Disponible en: <https://gewaltschutzambulanz.charite.de/> [Recuperada 01/10/2020].
- DjB (2012): djb-Umfrage zur Umsetzung des Gewaltschutzgesetzes von 2011 - die Antworten¹³. Disponible en: <https://docplayer.org/19511334-Djb-umfrage-zur-umsetzung-des-gewaltschutzgesetzes-von-2011-die-antworten.html> [Recuperada 01/10/2020].
- Dr. Böttner Rechtsanwalt (n.d.). Ablauf eines Strafverfahrens bei Sexualstraftaten. Disponible en: <https://www.rechtsanwalt-sexualstrafrecht.de/informationen/ablauf-eines-strafverfahrens-im-sexualstrafrecht/> [Recuperada 01/10/2020].

¹¹ Traducido literalmente del alemán: Más casos para la Clínica ambulatoria de protección contra la violencia en Berlín. El artículo describe el trabajo inicial y en curso de la clínica ambulatoria para la protección contra la violencia en Berlín

¹² Traducido literalmente del alemán: ¿Violada? - Así es como funciona el análisis forense anónimo. El BMFSFJ describe cómo funcionan las clínicas ambulatorias de protección contra la violencia y qué tipo de apoyo está disponible en estas clínicas

¹³ Traducido literalmente del alemán: encuesta djb sobre la implementación de la ley de protección contra la violencia de 2011: las respuestas. El djb describe varios asuntos sobre la implementación de la ley de protección contra la violencia, por lo que también enumera departamentos especializados en asuntos de violencia doméstica en los distintos estados federales alemanes.



- Bildjuschkin, K. & Nipuli, S. (Eds.) (2018). Seksuaaliväkivallan uhrin hoitoketju: HUS Seri-tukikeskuksen malli. Helsinki: Terveystieteiden tutkimuskeskus ja hyvinvoinnin laitos. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-343-204-8>. [Tratamiento para las víctimas de violencia sexual: HUS Seri Center model. Publicado por el Instituto Nacional de Salud y Bienestar Social]
- Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Finnish Treaty Series 53/2015)
- HE 78/2010 Hallituksen esitys Eduskunnalle laiksi rikoslain 21 luvun 16 §:n muuttamisesta. [Propuesta gubernamental para cambiar el Capítulo 21 §16 del Código Penal]
- HUS. (2020). Seri Support Center. <https://www.hus.fi/en/medical-care/hospitals/womens-hospital/outpatient-clinics/Pages/Seri-Support-Center.aspx>
- Joutjärvi, M. (2020). Kätilöt raiskatun rinnalla – uhrille avaimet toipumiseen. Tehy-lehti. Read 5 May 2020 at <https://www.tehylehti.fi/fi/tyoelama/katilot-raiskatun-rinnalla-uhrielle-avaimet-toipumiseen>. [Parteras que apoyan a víctimas de violación. Artículo en la revista de la Unión de Profesionales de la Salud y Asistencia Social de Finlandia]
- Korjamo, R. (2020). Tratamiento para la víctimas de violencia sexual – primer año de experiencias en el Centro de Apoyo SERI de Helsinki. Finnish Medical Journal Duodecim 136(7), 805-813. <https://www.duodecimlehti.fi/lehti/2020/7/duo15481>
- Ministerio de Salud y Asuntos Sociales. (2017). Plan de Acción Nacional para la Implementación del Convenio de Estambul 2018-2021 del Gobierno de Finlandia. Helsinki: Publicaciones del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales 2017:18. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-00-3972-1>
- Piispa, M. & Lappinen, L. (2014). MARAC – ayuda multiprofesional par alas víctimas de violencia. Discussion Paper 21/2014. Helsinki: Instituto Nacional de Salud y Bienestar Social (THL). <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-302-240-9>
- Piispa, M. & October, M. (2017). Vaikuttava työkalu toistuvaan parisuhdeväkivaltaan puuttumiseen. Yhteiskuntapolitiikka 82(3). <http://urn.fi/URN:NBN:fi-fe201706277480>. [Una herramienta eficaz para intervenir en la violencia de pareja recurrente. Artículo en la revista Yhteiskuntapolitiikka]



- Piispa, M., Tuominen, M. & Ewalds, H. (2012). MARAK: kokemuksia parisuhdeväkivallan riskiarvioinnin menetelmän kokeilusta Suomessa. Helsinki: THL Raportteja 10/2012. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-245-601-4>. [MARAK: Experiencias de la aplicación del método de evaluación del riesgo a la violencia de pareja en Finlandia. Publicado por el Instituto Nacional de Salud y Bienestar]
- Sisäasiainministeriö. (2012). Selvitys perhe- ja lapsensurmien taustoista vuosilta 2003–2012. Helsinki: Sisäasiainministeriön julkaisu 35/2012. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-245-728-8>. [Informe 2003-2012 sobre las causas de infanticidios y familicidios. Publicado por el Ministerio del Interior]